

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 19 de marzo de 2024.-

DESPACHO N° 02/24

Presidente: Concejal Fedra Buseghin

Vicepresidente: Concejal Javier Machado

Reunión celebrada el día 19 de marzo de 2024.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho único y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -24/2024 - VECINAL B° LUJAN (ESCOBAR LIDIA) - Nota - N - Ref. :** SOLICITANDO MANTENIMIENTO DE CALLES EN DICHO BARRIO.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota a Servicios Públicos del Municipio.

- **2. Expte N° -34/2024 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DISTRITO STA.FE (SANCHEZ FABIO C.) - Nota - N - Ref. :** ELEVA CONTESTACIÓN RESOLUCIONES N°S. 4767/23 - 4779/23 (S/ REPARACIONES EN RUTA NAC. N° 11).-

DESPACHO: **ARCHIVO**.

- **3. Expte N° -39/2024 - COMISIÓN VECINAL B° NAZARET (PTE. DUARTE IVANA V.- - Nota - N - Ref. :** SOLICITANDO PEDIDOS VARIOS (ALUMBRADO PUBLICO, MEJORAMIENTO DE CALLES, SEGURIDAD ETC.)

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota a Servicios Públicos del Municipio.

- **4. Expte N° -43/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. :** REFERIDA A ADJUDICACIÓN DE LOTE SOCIAL A LA SRA. ALEGRE, MA. ESTER.-

DESPACHO: **APROBADO**.

- **5. Expte N° -58/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. :** DECLARACION DE EMERGENCIA EN MATERIA DE ILUMINACION PÚBLICA EN TODO EL DISTRITO, HASTA EL 31 DE MAYO.-

DESPACHO 1: **APROBADO**.

DESPACHO 2: **PENDIENTE** con invitación a Secretario de Hacienda y de Servicios Públicos.

- **6. Expte N° -60/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. :** ELEVA COPIA DE DECRETO N° 041/24 - CONVENIO CON LA D.P.V. PARA EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL.-

DESPACHO: **APROBADO.**

- **7. Expte N° -71/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (SEC. DE CULTURA) - Nota - N - Ref. :** ADJUNTA PRESENTACION DE AMALIA ANTONINI, VANINA CIAN Y MARIEL LEDESMA SOLICITANDO RETIRO DE ESCULTURA EMPLAZADA EN CAMPING MUNICIPAL.-

DESPACHO 1: **APROBADO.**

DESPACHO 2: **PENDIENTE** con invitación a Lucas Ferro y a las artistas.

- **8. Expte N° -75/2024 - VECINOS VILLA CLELIA Y OBLIGADO. (BERMUDEZ SERGIO) - Nota - N - Ref. :** ELEVAN PROYECTO DE ORDENANZA P/ LA DEROGACION DE LA ORDENANZA N°8552/20 (S/ RED DESAGUES CLOACALES).-

DESPACHO: **PENDIENTE** con invitación a Dr. Fernández.

- **9. Expte N° -90/2024 - ROBERT LILIAN Y MARIO (ING. AGRIM. HURT, ANTONELA.)- - Nota - N - Ref. :** SOLICITANDO SUBDIVISION INMUEBLE UBICADO EN LUCAS FUNES 711.

DESPACHO: **ARCHIVO** con nota.

- **10. Expte N° -92/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. :** DERÓGUESE las Ordenanzas 8.552/20 y 8.907/22 por no tener legitimidad para el cobro de las obras mencionadas.

DESPACHO: **PENDIENTE** con nota a ASSA y ENOHSA.

- **11. Expte N° -310/2023 - ELDINA DENISE BATTAGLINI - Nota - N - Ref. :** SOLICITUD REGULARIZACION LOTE B° LANCEROS DEL SAUCE.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con reiteración de nota a Tierra y Vivienda y con Pedido de informe socio ambiental a Asistente social del Concejo.

- **12. Expte N° -404/2023 - PEDENOVI EGOR N.- - Nota - N - Ref. :** SOLICITANDO REGULARIZACIÓN DE LOTE MZA. 14 LOTE 248. (FEDENOVI EGOR N).-

DESPACHO: **PENDIENTE** con reiteración de nota a Tierra y Vivienda.

- **13. Expte N° -646/2023 - GRUPO DEFENSOR DEL PATRIMONIO HISTORICO DE RECONQUISTA - Nota - N - Ref. :** REF. A DICTAMEN DE ASUNTOS LEGALES DE

MUNICIPALIDAD S/INMUEBLE EX-ESCUELA DE COMERCIO.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con nota.

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

ENTRO: 05/03/24 11:55

Expte: 0058/24

SALIO: _____

CIRADCSA: _____



Concejo Municipal Reconquista

Concejala Katia E. Passarino

Visto:

El estado en el que se encuentra la iluminación especial de la ciudad de Reconquista y;

Considerando:

Que, no se recuerda una falta de mantenimiento y reemplazo de la iluminación especial, tan marcado en la ciudad;

Que, hay cuadras que cuentan con la totalidad de la iluminación fuera de servicio por falta de reposición de farolas, y en algunas solo funciona 1 o 2 farolas de las 5 que se cuentan por cuadra;

Que, calle Moreno, Iturraspe, Belgrano, Freyre, Pueyrredón por mencionar algunas se encuentran con tramos totalmente oscuros por la noche;

Que, tanto en materia de seguridad personal como de tránsito es indispensable sostener la iluminación especial de las calles de la ciudad;

Que, los vecinos abonan con la TASA GENERAL DE INMUEBLES un porcentaje (10% o 5%) con destino específico para la reparación y/o reposición del alumbrado público;

Que, además el Departamento ejecutivo municipal debe destinar el 10% de lo recibido en concepto de canon por concesión (6% - ley 7797) por parte de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) a paliar el déficit de alumbrado existente;

Que, evidentemente los vecinos ya realizan sus aportes, y el Departamento Ejecutivo NO puede ofrecer como alternativa, la compra de las farolas o focos a los vecinos para realizar el reemplazo;



Que, es necesario reforzar la partida presupuestaria referida a la concesión (6%- ley 7797) efectos de producir un shock o cambio de dinámica y destinar el 100% del monto percibido y por un plazo de 3 meses a efectos de revertir la decadente situación actual;

Por ello el honorable concejo municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA..... /24

Artículo 1º) DECLARÉCE la EMERGENCIA en materia de ILUMINACION PUBLICA en todo el distrito, hasta el 31 de Mayo de 2024.-

Artículo 2º) ASIGNESE el 100% (cien por ciento), de los montos recibidos por la Municipalidad de Reconquista de parte de la empresa provincial de la energía (EPE) en concepto de canon por concesión (6% - ley 7.797), con destino a la compra y reposición de luminaria faltante en todo el distrito, hasta el plazo determinado en el artículo anterior.-

Artículo 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo municipal a realizar las adquisiciones a través de un concurso local de precios, con al menos 3 invitaciones a cotizar, y por un plazo no menor a 3 días.-

Artículo 4º) INFORMESE al Honorable Concejo Municipal dentro de los 15 días de finalizada la emergencia la totalidad de las compras realizadas informando proveedor, cantidad adquiridas, como así también el número de farolas cambiadas.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sala de sesiones,...de marzo de 2.024.-



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

Reconquista, 04 de marzo de 2024.-

ROND...	
05 03 24	12:45
0060/24	
<i>[Handwritten signature]</i>	


Ref: Decreto 041/24 - D.E.M
Convenio con D.P.V.

Señor
Presidente del Concejo Municipal
de la ciudad de Reconquista
Ing. Walter Kreni
S/D

De mi consideración:

Adjunto a la presente el Decreto de referencia, en un todo de acuerdo con su artículo 4º, para tramitar su ratificación por parte de ese Cuerpo.

Sin más, quedo a disposición para cualquier consulta sobre el particular y saludo con atenta consideración.


Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

RECONQUISTA, 15 FEB 2024

DECRETO N° 041 .-

VISTO:

La necesidad de simplificar los trámites respectivos para suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV; y

CONSIDERANDO:

Que, para la firma de los convenios de referencia, resulta necesaria la autorización del Concejo Municipal de Reconquista;

Que, en virtud del receso anual del mismo, se debe adoptar una medida excepcional, que brinde celeridad a la renovación de los convenios para proceder a las ejecuciones de las tareas necesarias e inmediatas que requiere la comunidad;

Que, en este contexto actual, de la emergencia hídrica y a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de trabajos sobre las redes viales provinciales en la administración municipal, se hace prioritarias;

Que, sin perjuicio de las facultades otorgadas al Intendente Municipal por la Ley 2756, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la Dirección Provincial de Vialidad, y, ante la ausencia del Concejo Municipal, resulta necesario proceder con las firmas de los convenios mencionados, asumiendo el compromiso de someter a consideración ad referéndum del Concejo Municipal de Reconquista, la aprobación de los mismos, una vez que se reanuda el período legislativo correspondiente a este año;

Que, por su parte corresponde delegar en la C.P.N Florencia Gasparutti, Secretaria de Servicios Públicos, la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;

Que, evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la red vial, la producción, los usuarios y el interés público;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- **SUSCRÍBASE** y llévase a cabo, todos los actos necesarios para la instrumentación de los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparaciones de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

Art. 2°).- **AUTORIZAR** a la CPN Florencia Gasparutti, Secretaria de Servicios Públicos a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

///

- 2 -

041

15 FEB 2024

Art. 3°).- **AUTORÍCESE** a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

Art. 4°).-**ELÉVESE** al Concejo Municipal de Reconquista, una vez reanudado el Período legislativo a los efectos de su ratificación.

Art. 5°).- **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Lic. GUILLERMO L. BOMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista



Dr. *Amadeo E. Vallejos*
Intendente
Municipalidad de Reconquista



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO DE DESMALEZADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

--- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "**VIALIDAD**" representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0054/23, Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO D.N.I. N° 16.265.798, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle BV. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe y la **Municipalidad de RECONQUISTA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en calle San Martín 1077 de la Localidad/Ciudad de **RECONQUISTA**, representada por su Intendente, DR. AMADEO ENRIQUE VALLEJOS, D.N.I. N° 22.011.505 legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín 1077 de dicha localidad, acuerdan celebrar el presente convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

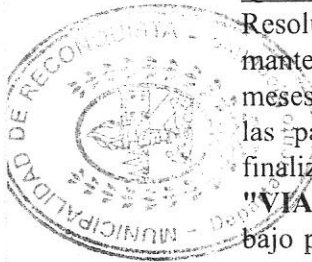
PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" realizará los trabajos de desmalezado mecánico y manual en el circuito de rutas provinciales y cantidad de superficie que se detallan en el Rubro III del Anexo que forma parte del presente convenio. El desmalezado manual se lleva a cabo con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojoneros y/u otros obstáculos.-

SEGUNDA: Los sectores a desmalezar por "**LA MUNICIPALIDAD**" serán previamente indicados por personal de inspección de la Jefatura de **ZONA I-RECONQUISTA** quién tendrá a su cargo además, las tareas de control, medición y certificación de los trabajos realizados. "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá requerir asesoramiento técnico a "**VIALIDAD**" para el mejor cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

TERCERA: Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y/o malezas cortadas o sin cortar dentro de la zona de camino (entre alambrados).-

CUARTA: "**VIALIDAD**" abonará a "**LA MUNICIPALIDAD**" por los trabajos descriptos en la Cláusula Primera hasta la suma total de **Tres millones seiscientos sesenta y nueve mil cinco pesos con 24/100 (\$3.669.005,24)**, a razón de **22.854,15 \$/Ha** y **33,50 \$/M2** . de acuerdo al cómputo, precio unitario y monto de convenio descriptos en los Rubros III y IV obrante en el Anexo del Convenio. De prorrogarse el presente convenio "**VIALIDAD**" fijará los nuevos precios unitarios mediante la Resolución. Cifra que abonará mediante certificaciones mensuales de acuerdo a la cantidad de los trabajos realizados.-

QUINTA: El plazo del presente Convenio se fija a apartir de la fecha de notificación de la Resolución hasta el **31 de diciembre del año 2024** vencida la fecha establecida, este Convenio mantendrá su vigencia y se considerara automáticamente prorrogado por un periodo de DOCE (12) meses calendario a apartir del 1 de Enero de 2025 hasta **31 de Diciembre de 2025**, si ninguna de las partes manifestare fehacientemente, con una anticipación de TREINTA (30) días a la finalización, su voluntad de no continuar con el vínculo contractual. En particular se destaca que "**VIALIDAD**" hará una evaluación semestral del desarrollo de los trabajos convenidos quedando bajo potestad de la misma la posibilidad de modificación y/o rescisión del presente Convenio en caso de considerarlo necesario.



Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



SEXTA: "VIALIDAD" mediante resolución fundada fijará por cada período presupuestario anual, el precio unitario que reconoce los trabajos de conservación establecidos en el Rubro IV del Anexo adjunto. "VIALIDAD" podrá modificar el mismo si los insumos necesarios para la atención del servicio de conservación sufrieran una desproporción en sus costos. Además se reserva el derecho de modificar la prestación sobre tramos de circuitos asignados por estrictas razones de operatividad y/o de emergencia causadas por fuerza mayor y/o casos fortuitos; como así también de revisar el presente convenio, adoptando las medidas emergentes que fueran necesarias derivadas del presente instrumento contractual.-

SEPTIMA: Por la naturaleza de los trabajos se conviene entre las partes que no se practicará deducción en concepto de fondo de reparo en las certificaciones emitidas y los pagos que practique "VIALIDAD" se realizarán en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 5188 de Obras Públicas en su Cap. VIII y se efectuarán a través de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.-

OCTAVA: "VIALIDAD" se reserva el derecho de intervenir en el circuito de rutas asignado por este convenio cuando las tareas de desmalezado no respondan a lo especificado en el Rubro II-I del Anexo que forma parte del presente. En tal caso, "VIALIDAD" podrá realizar los trabajos de desmalezado por administración o terceros asumiendo los costos que ello demande hasta restablecer un estado aceptable del circuito. Mientras dure la intervención, los certificados mensuales serán emitidos por 0 Ha. El inicio de la intervención y su finalización deberán documentarse en actas respectivas.-

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por todos los daños y perjuicios que pudiere causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de los trabajos.-

DECIMA: "VIALIDAD" podrá solicitar a "LA MUNICIPALIDAD" la realización de Obras Complementarias con los saldos no invertidos en las tareas previstas en el RUBRO II - 1) DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.-

DECIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará los trabajos encomendados de manera tal que mantenga el tránsito en forma normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito N° 24.449 – Ley Provincial N° 13.133 – Dcto. Provincial N° 2570/15, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de trabajo, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.-

DECIMA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de efectuar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial, para la intervención de su competencia, cuando se efectúen extracciones de suelos no autorizadas, presencia de animales sueltos y/o instalación de boyeros en la zona de camino, debiendo comunicar a "VIALIDAD" a los fines de promover acciones legales si procediere.-

DECIMA TERCERA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte de "LA MUNICIPALIDAD", queda autorizada "VIALIDAD" para tramitar ante el Ministerio de Economía la afectación de los fondos de coparticipación que le correspondan, los importes



Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Recorquiza



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

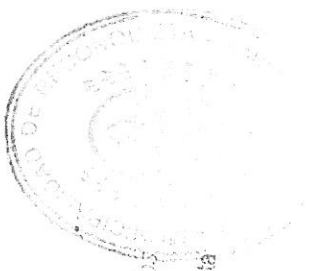


necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.-

DECIMA CUARTA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" o de "VIALIDAD", previa intimación o acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente Convenio.-

DECIMA QUINTA: Para dirimir cualquier cuestión o controversia que se suscite con motivo de este convenio, las partes se sujetan a la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-

----- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año



Dr. Amadeo ...
Intendente,
Municipalidad de Reconquista



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



A N E X O

Desmalezado en Rutas Provinciales de Calzadas Pavimentadas

RUBRO I - EQUIPO: A cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

RUBRO II-I) DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

"LA MUNICIPALIDAD" deberá ejecutar el desmalezado mecánico en los sectores de zona de camino que la inspección de la Jefatura de **ZONA I-RECONQUISTA** le indique previamente en forma fehaciente y de modo tal que la vegetación no supere los 0,10 m de altura en cada corte que produzca.

Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar el desmalezado manual con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojoneros y/u otros obstáculos existentes en los tramos de rutas provinciales que le sean asignados, en los sectores de zona de camino que la inspección de la Jefatura de **ZONA I-RECONQUISTA** le indique.

Los trabajos que le sean indicados a "LA MUNICIPALIDAD" deberán realizarse en forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborales. Tareas que deberán ejecutarse en el término de 5 (cinco) días como máximo contados a partir del inicio de las mismas.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar los recaudos necesarios para dar inicio a los trabajos que le indique la inspección de "VIALIDAD" dentro de las 48 hs de la respectiva comunicación.

El personal de inspección de la Jefatura de Zona deberá priorizar el desmalezado en la zona de seguridad de la ruta equivalente a 6 metros a ambos lados del borde de calzada.

RUBRO II-II) OBRAS COMPLEMENTARIAS:

De existir montos remanentes no certificados podrán utilizarse estos, de ser necesario, en la ejecución de toda Obra complementaria menor que resulte importante para asegurar mejores condiciones en la seguridad vial como por ejemplo: Perfilado de Banquinas, Recalce de Banquinas, Desmonte y Destronque, Señalización Horizontal y Vertical, Colocación de Defensas Metálicas, etc.- y a los precios unitarios indicativos que emite la Dirección de Costos de la D.P.V. o bien contra presentación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de tres presupuestos de empresas del ramo y cuyas especificaciones se establecen en el RUBRO V - 2)ESPECIFICACIONES TECNICAS. Todas las tareas deberán documentarse con sus actas correspondientes que formarán parte de los archivos de las jefaturas zonales.-

Dr. Anacleto E. Valicchio
Intendente
Municipalidad de Reconquista



GERARDO AMBROSIO
Jefe Zona I Rta. (A/C)
Dirección Provincial de Vialidad



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
07

RUBRO VI - MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:

A. Medición: La medición de los trabajos se realizará por unidad de superficie (Ha o M2 según corresponda) para cada tramo de Ruta asignado y se llevará a cabo en forma mensual por la Jefatura de ZONA I-RECONQUISTA.-

B. Certificación: Se hará conforme a la medición de superficie desmalezada por cada tramo de ruta asignado.-

C. Pago: se realizará en forma mensual, producto de las superficies medidas por los precios unitarios vigentes.-

D. Las Obras Complementarias se medirán en las unidades prefijadas y se certificarán mensualmente de acuerdo al alcance de la misma.-



GERARDO AMBROSIO
Jefe Zona I Ruta IA-C
Dirección Provincial de Vialidad

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



ITEM 6) Señalización Vertical Este ítem consistirá en la ejecución del Señalamiento vertical necesario según normas de la D.P.V y lo indicado por la Jefatura de Zona. Las tareas del rubro ejecutadas en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, se computarán y certificarán por metro cuadrado de superficie de cartelera colocada. El precio del ítem es la compensación total por todos los trabajos incluyendo mano de obra, equipos, materiales y todo otro gasto que demande la terminación de la tarea.-



GERARDO AMBROSIO
Jefe Zona I/Rta. (AC)
Dirección Provincial de Vialidad



Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



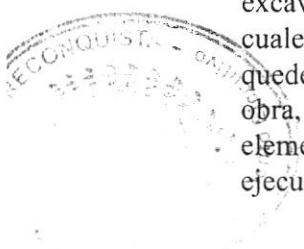
OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEM 2) Calce y Perfilado de Banquinas c/Motoniv. Los trabajos consisten en remover la cubierta vegetal con disco de arado, relleno con suelo y posterior perfilado con motoniveladora en los lugares que se determinen, para contener y proteger el pavimento adyacente realizando un perfilado con la cota, ancho sección transversal indicada, con el objetivo de incrementar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial. En todo momento los trabajos se llevarán a cabo en forma que las banquetas taludes adyacentes a la capa tengan un desagüe correcto. El precio pagado será compensación total por todas las tareas descriptas incluyendo mano de obra, señalización, equipos, insumos, y todo otro elemento que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por kilómetros de banquina ejecutada.-

ITEM 3) Desmote y Destronque c/Topador Esta tarea consiste en la extracción de raíz y retiro de especies arbóreas o arbustos crecidas en la zona de caminos de la ruta y que dificultan o impiden las normales tareas de conservación. Se prohíbe expresamente la quema de los desechos de sustracción. El precio pagado en compensación total por todas las tareas descriptas comprendiendo la utilización de equipos, mano de obra, combustibles, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, se pagará por hectárea de Desbosque y Desmote ejecutado.-

ITEM 4) Señalización Horizontal 1.5 mm Este ítem consistirá en la demarcación de franjas centrales, carriles y de borde de pavimento con material acrílico en frío, en el ancho, cantidad y color que se especifican, y terminado con sembrado de esferas de vidrio de las características y calidad establecida según normas de la D.P.V. El material de pintado, cuando deba ser aplicado sobre pavimentos de hormigón o pavimentos asfálticos envejecidos, la superficie de éstos deberá ser tratada previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material. Las tareas del rubro ejecutadas en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, se computarán y certificarán por metro cuadrado de demarcación horizontal. El precio del ítem es la compensación total por todos los trabajos incluyendo mano de obra, equipos, materiales, señalización y todo otro gasto que demande la terminación de la tarea.-

ITEM 5) Baranda de Seguridad Este trabajo consiste en el almacenamiento, transporte e instalación de defensas metálicas a lo largo de los bordes de la vía, en los tramos establecidos por la Jefatura de zona. Las láminas, postes y bulones serán provistos por la D.P.V. Se deberá disponer del equipo necesario para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. La defensa se fijará a los perfiles de manera que su línea central quede entre cuarenta y cinco centímetros (45 cm) y cincuenta y cinco centímetros (55 cm) por encima de la superficie de la calzada. Excavación en los sitios escogidos para enterrar los perfiles, se efectuarán excavaciones de sección transversal ligeramente mayor que la del poste, las cuales se llevarán hasta la profundidad señalada, se colocará verticalmente dentro del orificio y el espacio entre él y las paredes de la excavación se rellenará con parte del mismo suelo excavado, en capas delgadas, cada una de las cuales se compactará cuidadosamente con pisones, de modo que al completar el relleno, el poste quede vertical y firmemente empotrado. El precio a pagar será compensación total por mano de obra, transporte de materiales y equipos a la zona de trabajo, señalización, insumos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos, pagándose por metro lienal ejecutado.-



Dr. Amado E. Vázquez
Intendente
Municipalidad de Reconquista



GERENCIA AMBROSIO
Zona I Rcta. (A/C)
Dirección Provincial de Vialidad



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

10

RUBRO III – CIRCUITO Y COMPUTO DE SUPERFICIE TOTAL AÑO A DESMALEZAR:

"VIALIDAD" asigna a "LA MUNICIPALIDAD", el siguiente circuito:

CIRCUITO		SUPERFICIE A DESMALEZAR					
Ruta	Tramo	Longitud (Km)	Sup. Des. Manual(M2)	Ancho Total de corte (m)	Cant. de Cortes	Sup. Tot (Ha)	Sup. Tot (M2)
R.P.Nº 1	RPNº 41 - RNNº A 009	9,379		12	6	67,53	0,00
R.P.Nº 1	PROGR. 298+680 - RPNº 41	2,596		12	6	18,69	0,00
R.P.Nº 40	PROG. 0+000 - PROG. 6+292	6,292		12	6	45,30	0,00
R.P.Nº 41	RPNº 1 - RNNº 11	4,030		12	6	29,02	0,00
TOTAL		22,297				TOTAL 160,54	

LONGITUD 18 TOTAL DEL CIRCUITO: 22,297 Kms.

SUPERFICIE TOTAL A DESMALEZAR MECANICAMENTE: 160,54 Ha.

SUPERFICIE TOTAL A DESMALEZAR MANUALMENTE: M2.

RUBRO IV - PRECIO UNITARIO Y MONTO DEL CONVENIO:

El precio unitario vigente de Des. Mecánico es de **22.854,15 \$/Ha**

El precio unitario vigente de Des. Manual es de **33,50 \$/M2**

El monto del convenio surge de aplicar la siguiente expresión:

Monto del convenio (\$) = Sup. Total Des. Mecánico Anual (Ha) x Precio Unitario Vigente Desmalezado Mecánico (\$/Ha) + Sup. Total Des. Manual Anual(M2) x Precio Unitario Vigente Desmalezado Manual(\$/M2)

Monto del convenio = **\$3.669.005,24 (Tres millones seiscientos sesenta y nueve mil cinco pesos con 24/100).**

RUBRO V - I) OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
2	Calce y Perfilado de Banquinas c/Motoniv.	Km
3	Desmante y Destronque c/Topador	Ha
4	Señalización Horizontal 1.5 mm	M2
5	Baranda de Seguridad	M1
6	Señalización Vertical	M2

RUBRO V - II) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Dr. Amadeo E. Valdejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista



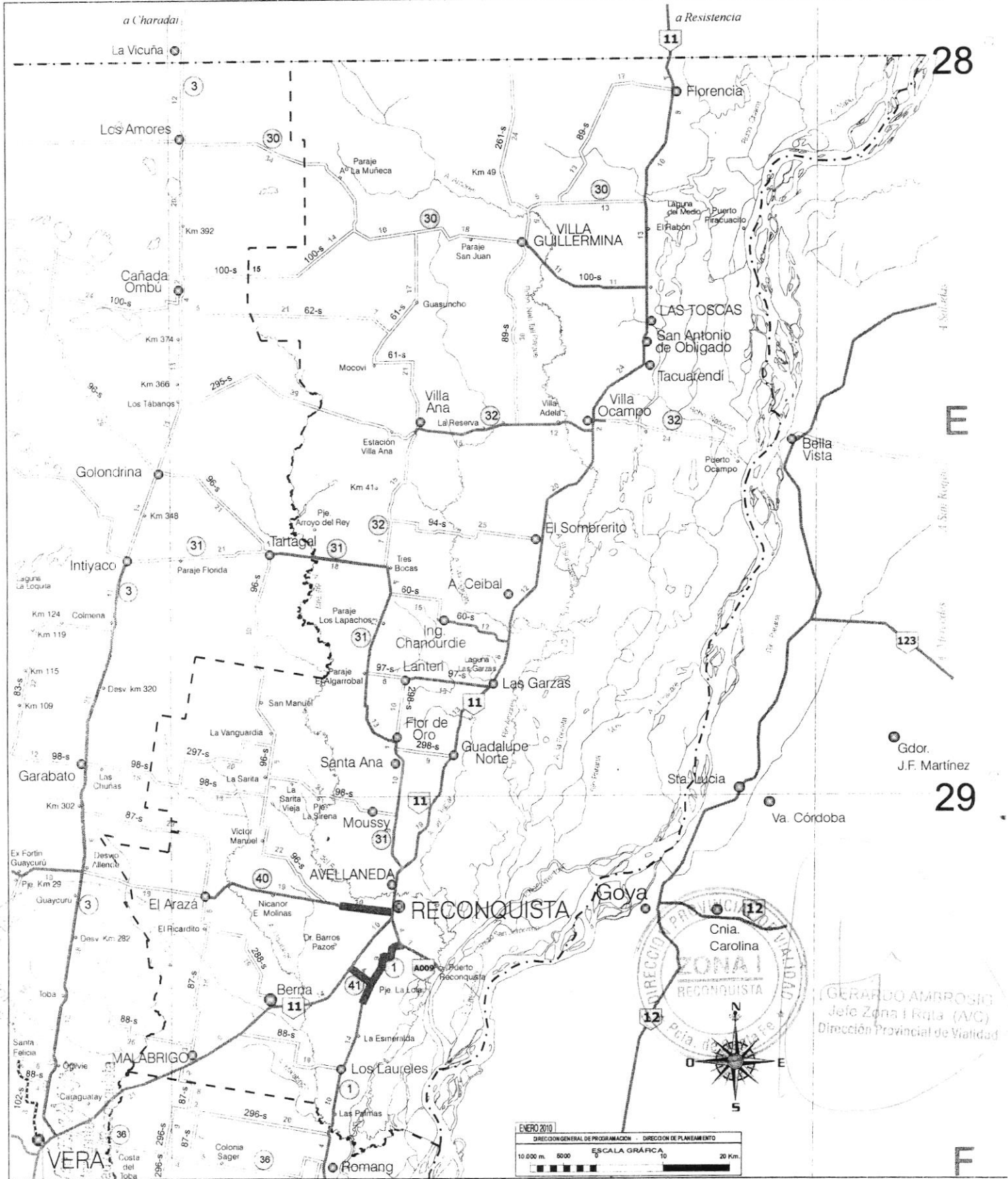
GERARDO AMBROSIO
Jefe Zona 1 Ruta (A/C)
Dirección Provincial de Vialidad



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - SANTA FE ZONA I - RECONQUISTA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
11

Circuito de Desmalezado Mecánico - Reconquista



28

E

29

F